



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 16 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-MPA-SC-ST-COPROSEC-A de fecha 13 de Enero del 2020, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, informa designación del Secretario Técnico del COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 13 de Enero del 2020, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que según Acta de fecha 08 de Enero del 2020, se designa como Secretario Técnico al Mayor PNP (r) PEDRO PABLO SEGURA ESPINOZA, la misma que se adjunta en copia simple para su ilustración.

Que, con Informe N° 036-2020-MPA-GAJ de fecha 14 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, opinando que es procedente el reconocimiento del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. En consecuencia, puede disponer que la Jefatura de Secretaría General, elabore la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el mencionado Reglamento, en su Artículo 25°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, respecto a la Secretaría Técnica del COPROSEC señala: "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno... Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana al Mayor PNP (r) PEDRO PABLO SEGURA ESPINOZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo documento de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE